



DECRETADO LO QUE SIGUE:

BAQUEDANO, 25 ABR 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro:

666

VISTOS:

1. La solicitud de fondo a rendir N° 30 del Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° 9.026.696-9, de fecha 25 de abril del 2011, y la disponibilidad presupuestaria.
2. La Participación en el Seminario denominado Análisis de Riesgos Ambientes en la Comunidad que se realizará entre los días 28 al 30 abril del 2011, en la comuna de Santiago.
3. La ley N° 20237 que modifica el Decreto Ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre rentas municipales, la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias municipales.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Fondo a Rendir al Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza, Cédula Nacional de Identidad N° 9.026.696-9, la cantidad de \$ 181.353 (ciento ochenta y uno mil trescientos cincuenta y tres pesos), para gastos de alimentación y alojamiento (asimilado al grado 6°).
Además se deja constancia que los siguientes montos están sujetos a rendición, en las siguientes cuentas presupuestarias municipales.
 - \$ 170.000 (ciento sesenta mil pesos) por concepto de combustible.
 - \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) por conceptos de capacitación.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria municipal subtitulo 21. Ítem 04. Asignación 003, Sub-Asignación 002(Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio).
114.03 "Anticipos a Rendir a Cuentas"
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Personal y Control.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SVD/bsl

DISTRIBUCION

- CONTROL
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- PERSONAL